

## SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).

### ACUERDO STLCC-SG-004-2024 Tegucigalpa M.D.C., 16 de febrero del 2024

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 6 de abril del año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.172-2023 de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023); se deja sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022 de fecha siete (07) de abril del dos mil veintidós (2022), donde se nombró al ciudadano ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO, como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; por lo que el cese de sus funciones es efectivo a partir del primer (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023); y en virtud que hasta la fecha no se ha nombrado por parte de la Presidencia de la República el Secretario titular respectivo; sin embargo tal como lo establece el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública que literalmente establece: "*En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad en grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior*" y en base de lo anterior, considerando que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la corrupción; este último ejercerá las funciones de Secretario de Estado por Ministerio de Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la administración pública central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que, la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), mediante invitación de

la Organización de Estados Americanos(OEA) como Secretaria Técnica de la RICG, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de la Republica de Paraguay brindó la participación a la XVIII Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales-RICG-,enviado por la RED INTERAMERICANA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PARAGUAY 2024; que tendrá como tema Central “Potenciando el desarrollo con colaboración público-privada a través de las Adquisiciones del Estado”, teniendo en consideración que la misma tendrá lugar en la Ciudad de Asunción, Paraguay. Y se llevará a cabo los días veintiuno (21) veintidós (22) y veintitrés (23) de febrero de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorando No. STLCC-ONCAE-023-2024 de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); se designó al Coordinador General Interino ONCAE, Ingeniero **JORGE ARTURO REINA**, en representación de la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) para asistir a la XVIII Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales-RICG. que se llevará a Cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay.

#### **POR TANTO:**

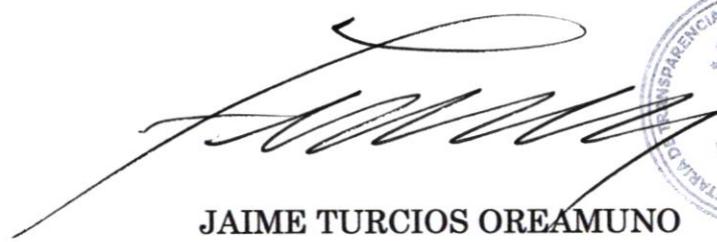
En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2 y 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**PRIMERO:** Resuelve **AUTORIZAR** el viaje al ciudadano: **JORGE ARTURO REINA** con DNI **0801-1960-04641**, en su condición de Coordinador General Interino ONCAE; con el objetivo de representar a esta Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) en la **XVIII CONFERENCIA ANUAL DE LA RED INTERAMERICANA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES-RICG.** por designación de la Organización de Estados Americanos (OEA) como Secretaria Técnica de la RICG, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). que se llevará a Cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay. los días veintiuno (21) veintidós (22) y veintitrés (23) de febrero de 2024. de febrero de 2024.en la cual la fecha de salida será el día diecinueve (19) de febrero con escalas a Silvio Pettirrosse Intl, Asunción Paraguay el 20 de febrero de 2024, y su retorno será el veinticuatro (24) de febrero del año en curso.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) Auspiciará los gastos de alimentación y movilización interna del **(VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DIARIOS EN CONCEPTO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR DE LA ASIGNACION CORRESPONDIENTE)** según el artículo 28 del reglamento de viáticos del poder

ejecutivo ya que el viaje de salida será el día diecinueve (19) de febrero de 2024 con escalas a Silvio Pettirrosse intl, Asunción Paraguay el 20 de febrero de 2024

Y la fecha de regreso será el 24 de febrero del año 2024; ya que los Organismos de apoyo de la RICG estarán cubriendo, durante los días del evento, los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte local al ciudadano **JORGE ARTURO REINA** con DNI 0801-1960-04641; el viaje motivo del presente Acuerdo; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre de 2021. **COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.**

  
  
**JAIME TURCIOS OREAMUNO**  
Secretario de Estado por Ley  
Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

  
  
**ELMA ILEANA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ**  
Secretaria General  
Secretaría de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción